Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO N° 45/17

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliado en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández en su carácter de Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma OPTACIANO GÓMEZ CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES con RUC Nº 296.918-1, domiciliada en Capitán Medina casi San José – Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Optaciano Claudio Gómez Verlangieri, con Cédula de Identidad N° 296.918, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS CON FONDOS DE ROYALTIES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 7/17 PARA EL "ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS CON FONDOS DE ROYALTIES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Ing. Optaciano Gómez
RUC: 296918 - 1

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.407.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO Nº 7/17, convocado por la Resolución de Intendencia Municipal Nº 1043/17 y Resolución de la Junta Municipal Nº 277/17. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución IM N° 1113/17** y Resolución de la Junta Municipal Nº **311/17.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total(IVA incluido)
1	80141615-001	RETROEXCAVADORA CON ORUGA	Hora	300	312.000	93.600.000
2	80141615-005	PALA MECANICA	hora	300	204.000	61.200.000
3	80141615-004	MOTONIVELADORA	Hora	300	192.000	57.600.000
4	80141615-003	VIBRO COMPACTADOR	Hora	300	196.000	58.800.000
5	80141615-011	TRACTOR CON RASTRA	Hora	300	192.000	57.600.000
6	80141615-002	CAMION REGADOR	Hora	300	72.000	21.600.000
7	80141615-011	RETRO NEUMATICO 4X4	Hora	300	120.000	36.000.000
8	80141615-010	EQUIPO DE OXICORTE	Hora	300	40.000	12.000.000
		MONTO TOTAL ADJUDICADO				**398.400.000**

Ing. Optaciano Gómez
RUC: 296918 - 1

Carolina Arenas F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 398.400.000 (Guaraníes Trescientos noventa y ocho millones cuatrocientos mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Avenida Boquerón esquina Ballivian, en la Dirección General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, en un plazo de 2 (dos) días a partir de la fecha de emisión de la Orden de Servicio, por parte de la contratante, en un plazo de 30 (treinta) días, previa comunicación con el responsable de la Dirección de Obras e Infraestructura.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Obras e Infraestructura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Ing. Optaciano Gómez
RUC: 296918 - 1

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. Optaciano Gómez
RUC: 296918 - 1

Carolina Arrada F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay al día 30 del mes de Noviembre del año dos mil diez y siete.

Firmado por: ----------en nombre de la Contratante.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por: ----------en nombre del Proveedor.

Ing. Optaciano Gómez
RUC: 296918 - 1